



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/I

Resolución Ejecutiva Regional Nº 462-2013-GRAPRES

Ayacucho, 12 de junio del 2013.

VISTO:

El Oficio Nº 173-2013-GRVGG-OSRC-D procedente de la Oficina Subregional de Cangallo referido a la captación de mayores fondos provenientes de la aplicación de las Penalidades a los proveedores en la ejecución de las diferentes obras que viene ejecutando, los que para su uso deben ser incorporadas en la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho-Sede Central del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.20,496.00) de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

1.5.	Otros Ingresos	20,496.00
1.5. 2	Multas y Sanciones No Tributarias	20,496.00
1.5. 2 1	Multas y Sanciones No Tributarias	20,496.00
1.5. 2 1. 6	Otras Multas	20,496.00
1.5. 2 1. 6 99	Otras Multas	20,496.00

TOTAL INGRESOS

S/. 20,496.00



EGRESOS:

UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Ayacucho - Sede Central
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FTE. FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES	SI.	20,496.00
3. Bienes y Servicios		20,496.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	SI.	<u>20,496.00</u>
TOTAL PLIEGO	SI.	<u>20,496.00</u>
		=====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIN LLACA ESQUIVEL
 PRESIDENTE (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. WILBER M. QUISPE TORRES
 SECRETARIO GENERAL